

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Se informa al señor Juez lo siguiente:

1.- En auto del catorce (14) de abril del presente año, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 115-20622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Local, librándose para tal fin oficio No. 362 del 24 de abril (Fl. 4 C.2) remitido con destino a la citada oficina en la misma calenda a través de correo electrónico.

2.- Por intermedio de comunicado fechado del 16 de mayo de 2023, se desprende la materialización de la cautela, según certificado de tradición aportado, anotación No. 3.

3. De lo expuesto, el Dr. José Marino García Correa, solicita se fije fecha para agotar diligencia de secuestro del relacionado bien inmueble.

Lo anterior para los efectos y fines pertinentes.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

IFN-413
2023-00054-00
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra perfeccionado el embargo respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 115-20622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Local, se dispondrá a ordenar el secuestro de dicho bien.

En consecuencia, se comisiona al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – REPARTO-** de esta localidad, a quien se enviará despacho comisorio con los insertos del caso.

Dicho funcionario queda facultado para la designación, notificación, posesión y remoción del secuestre, a quien le fijará honorarios por la sola asistencia y le exigirá prestar caución para garantizar el adecuado desempeño de sus funciones como lo ordena el artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO 149 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023



JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario